



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024

### ASISTENTES:

#### **Alcalde-Pedáneo:**

D. Álvaro Jerónimo Manzanás

#### **Vocales:**

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Prado Gómez Muñoz

D. José Luis Ballesteros Gómez

D. Eugenio Higuera Fernández

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Felipe Castillo

### NO ASISTE:

(justificando su ausencia)

#### **Vocal:**

D. Félix Cantalejo Porras

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1.c) por remisión del 143 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, procediendo a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la DANA y pasando a continuación al examen del:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 25 de julio de 2024 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

"Visto el expediente para la tramitación de gastos plurianuales, expediente nº 22/2023, con objeto de modificar el contrato de concesión del Servicio de Escuela Infantil municipal formalizado el 21/12/2023 con una duración de 5 años con motivo de la concesión de subvención para la gratuidad del servicio educativo para los alumnos de 2-3 años de la Escuela Infantil.

Resultando que en fecha 25/10/2024, se emite Certificado por la Secretaria de la Corporación acreditativa de que en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de CONCESION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL, consta que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los siguientes ejercicios:

2025, 2026, 2027 y 2028

Resultando que en fecha 25/10/2024 y con número de operación 20242001267, se registra en la contabilidad municipal del control de gastos de ejercicios corrientes la retención correspondiente al importe que figura en la solicitud de retención de créditos.

Resultando que en fecha 25/10/2024 y asociado al proyecto de gasto número 20243003230102, se registra en la contabilidad municipal del control de gastos de ejercicios futuros los compromisos de gastos correspondientes a los importes que figuran en la solicitud de retención de créditos

Resultando que se ha emitido informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que cumplan los requisitos que la propia norma establece.

Considerando que la aprobación del gasto plurianual es competencia del Pleno de la Corporación, puesto que el importe del contrato supera las cuatro anualidades y/o los



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

porcentajes a que hace referencia la Ley.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente,

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto plurianual siguiente:

- Tipo de contrato: CONCESION DE SERVICIOS.
- Objeto del contrato: SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.
- Precio de la modificación:

Ejercicios	Base	IVA	TOTAL
Actual: 2024	___	___	12.764,40
Futuros: 2025	___	___	38.293,20
2026	___	___	38.293,20
2027	___	___	38.293,20
2028	___	___	37.335,88

- Total del gasto que representa para el Ayuntamiento: 164.979,88 euros.
- Aplicación presupuestaria: 323-22100, 323-22103, 323-22799
- Plazo que resta de ejecución del contrato: 4 años y 4 meses.

**SEGUNDO.-** Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, a elevar de forma excepcional el número de cuatro anualidades a que hace referencia el artículo 174.3 del TRLRHL, al restar cuatro años y cuatro meses de la ejecución del contrato objeto de modificación.

**TERCERO.-** La ejecución del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar los deberes derivados del mismo en los ejercicios siguientes correspondientes a la duración de contrato, por lo que a la hora de aprobarse los presupuestos del ejercicio siguiente deberá asumirse el compromiso de incluir esa consignación presupuestaria en la propuesta de presupuestos que realice la alcaldía.

**CUARTO.-** De la presente resolución se deberá dejar constancia en el expediente para la modificación de la contratación del gasto de referencia."



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## DEBATE Y VOTACIÓN.

- Interviene el Sr. Higuera Portavoz del Grupo municipal Partido Popular: yo me parece un pastizal que tengamos una guardería que nos cueste tanto dinero, ¿cuántos niños van a la guardería de Gamonal? Si tiene que ser así por lo menos los que estén empadronados en Gamonal, no sé, que tengan algún beneficio.

- Interviene el Sr. Alcalde-Pedáneo: Si es que cierto Eugenio que la modificación del contrato viene porque la Junta de Comunidades ha sacado una subvención para los niños de 2-3 años gratuita, ese aula que se crea gratuita de niños de 2 a 3 años, lo que nos ayuda a crear ese aula gratuita de niños de 2 a 3 años es que vengan niños de fuera porque si no con los que tenemos aquí no da, viene condicionada a eso, nos hemos acogido a una subvención, que si no recuerdo mal son 35.000 euros lo que nos asigna la Junta de Comunidades entonces al acogernos a esa subvención para la gratuidad de los niños de 2 a 3 años ha habido que modificar el contrato Eugenio.

- Sr. Higuera: yo es que me parece, no sé, si tiene que ser así...

- Sr. Alcalde-Pedáneo: mira ahora mismo de los 35.000 si nos recuerdo mal, Maite nos decía que el año siguiente son 38.000 de los cuales 35.000 vienen de la Junta.

- Sr. Higuera: ¿todos los años?

- Sr. Alcalde-Pedáneo: por lo que tengo visto y comentado con gente que trabaja en la Junta, el Delegado de la Junta y demás, este año se saca los niños de 2-3 años, el año que viene se va a incluir los niños de 1 a 2 años también, entonces va a ir modificándose seguramente todos los años, porque quieren que la gratuidad de los niños cuanto más pronto comiencen en la guardería mejor.

- Sr. Higuera: yo es un gasto que tenemos aquí en Gamonal que no sé.....a groso modo Maite, no se si lo sabes tú ¿cuánto cuesta a Gamonal la guardería?

- Interviene la Secretaria: solicita a la Alcaldía intervenir para aclarar que ahora mismo está financiada casi al 100%, antes prácticamente lo estaba porque el Ayuntamiento solo asumía los gastos de luz y de gasoil que casi se financiaba igual al 100% salvo en el año 2023 que la Junta no convocó subvención para el mantenimiento de la escuela infantil, ese año si ha costado al Ayuntamiento 12.000 euros pero el resto de los años la Junta ha venido dando 10.000-11.000 euros, prácticamente el gasto de luz y gasoil se ha subvencionado y dado que el servicio está en concesión con una empresa, la empresa asume el resto de gastos, esto es así desde hace aproximadamente unos 8 años que se cambió que el Ayuntamiento ya no daba subvención al concesionario y que la Junta viene convocando esta subvención de forma regular, creo que fue en el año 2012 cuando se cortaron estas subvenciones en la Junta y luego desde hace unos 5 años que de una forma regular



# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

nos vienen dando esta subvención para el mantenimiento, ahora han cambiado las condiciones ya no solamente se financia el mantenimiento como tal sino que lo quieren es que se financie la gratuidad del servicio educativo. El Alcalde ha negociado con la concesionaria darle solo una parte de los 35.000 euros en compensación por los ingresos que va a dejar de percibir de las tarifas de los niños que van a ir gratis dado que los gastos de luz y gasoil para el aula de los niños de 2-3 años también va a salir de los 35.000 euros de la subvención.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes (4 votos a favor) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

## **TERCERO.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL. APROBACIÓN INICIAL. -**

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

“Considerando que, con fecha 25/10/2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

Vista la memoria técnico económica obrante en el expediente sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifica el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Considerando que consta en el expediente informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Considerando que por la Intervención se ha emitido informe evaluando el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza reguladora para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por el Servicio de Escuela Infantil según obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://aytogamonal.es>.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE LA EATIM DE GAMONAL**

### **Artículo 1º.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la prestación del Servicio de Escuela Infantil que se detallan en el artículo 4º.

### **Artículo 2º.- Naturaleza y hecho imponible.**

La contraprestación económica por las prestaciones de servicios recogidos en el artículo 4º en la Escuela Infantil de Gamonal, tiene naturaleza de precio público por



# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

## **Artículo 3º.- Obligados al pago.**

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta entidad a que se refiere el artículo anterior.

2. En concreto y por lo que se refiere a las actividades del artículo 4º estarán obligados los padres o tutores de quienes se beneficien.

## **Artículo 4º.- Cuantía.**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para el Servicio de Escuela Infantil.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

- Servicio educativo (de 7:30 a 17:00 h): 107,00 euros/mes.
- Servicio de desayuno: 22,50 euros/mes.
- Servicio de comedor: 60,00 euros/mes.
- Servicio de merienda: 22,50 euros/mes.
- Matrícula: 50,00 euros (incluye material y seguro escolar).

## **Artículo 5º.- Normas de gestión y obligación de pago.**

1. La obligación de pagar el precio público nace desde el día primero de cada uno de los meses del respectivo curso, con independencia de los días lectivos que comprendan y los días que el niño haya asistido.

El devengo se producirá automáticamente hasta el mes que se produzca renuncia a la plaza o abandono del Centro antes de finalizar el Curso, incluyendo este último mes.

La renuncia deberá ser comunicada con 10 días de antelación a la fecha fijada para ello. Si no tuviese lugar la notificación anticipada, se estará obligado al pago del mes siguiente al que debió producirse la comunicación.

2. El pago del precio público de los servicios de la Escuela Infantil se abonarán por adelantado del 1 al 5 de cada mes, mediante Domiciliación Bancaria. En el caso de la devolución del recibo por algún motivo ajeno a la empresa gestora, el usuario correrá con los gastos del mismo.



# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## **Artículo 6º.- Bonificaciones.**

1. Se establecen los beneficios siguientes:

Sobre los precios del artículo 4 se aplicará una bonificación del 10% para:

-Los niños/as cuyos ambos progenitores se encuentren desempleados.

-Hermanos escolarizados en el mismo año.

2. La aplicación directa de resoluciones o actuaciones administrativas motivadas en causas de interés público de otras administraciones podrá conllevar la exención en el pago del precio público para los beneficiarios de la misma.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza se efectuará por el Pleno, según lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los términos establecidos en el artículo 47 del TRLRHL.

## **DISPOSICION DEROGATORIA**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal quedará derogado en su anterior texto el artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento del Centro Municipal de Atención a la Infancia aprobado por el Ayuntamiento Pleno de sesión extraordinaria del día 19/07/2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 del 26 de julio de 2010 y posterior modificación de fecha 28/06/2018 (BOP nº 185, 26/09/2018).

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, entrará en vigor, una vez elevada a definitiva, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

## **DEBATE Y VOTACIÓN.**

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes (4 votos a favor) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.





# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## **PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.**

### **CUARTO. -INTERVENCION. - INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA Y DETALLE DE DEUDA VIVA DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2024. TOMA DE CONOCIMIENTO.**

*La Junta Vecinal toma conocimiento del informe de Intervención sobre la actualización del plan de Tesorería y datos de ejecución del Presupuesto en el tercer trimestre del ejercicio 2024.*

### **QUINTO. - INTERVENCIÓN. - INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL 3º TRIMESTRE DE 2024. TOMA DE CONOCIMIENTO. -**

*Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.*

### **SEXTO. - RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.**

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 25-07-2024 hasta el día de hoy.

*Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.*

### **SEPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

### **OCTAVO. - MOCIONES DE URGENCIA.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas y 46 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDÁNEO,

LA SECRETARIA,